ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS A FIN DE CELEBRAR UN CONTRATO BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, reglamentario de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Ley 1474 de 2011 se presentan los estudios y documentos previos requeridos para adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía.

1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer

La Contraloría General de Caldas, en el marco del Estado Social de Derecho y por mandato Constitucional, ejerce una función pública en los términos del artículo 267, Artículo modificado por el artículo 1 del Acto Legislativo 4 de 2019 de la Constitución Política de Colombia de 1991 el cual preceptúa:

> *"La vigilancia y el control fiscal son una función pública que ejercerá la Contraloría General de la República, la cual vigila la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejen fondos o bienes públicos, en todos los niveles administrativos y respecto de todo tipo de recursos públicos. La ley reglamentará el ejercicio de las competencias entre contralorías, en observancia de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad. El control ejercido por la Contraloría General de la República será preferente en los términos que defina la ley".*
>
> *(...)*
>
> *"La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización y al cumplimiento de su misión constitucional" (...)*

Atendiendo el mandato constitucional, la Contraloría General de Caldas es la entidad encargada de velar por la guarda y la conservación de los recursos públicos, tiene en sus manos la misión esencial de vigilar la transparencia en la gestión de la administración con la finalidad de proteger el interés general, en lo relativo a los derechos de segunda y tercera generación, es decir, los derechos sociales, económicos y culturales y los derechos colectivos y del medio ambiente, respectivamente.

En este sentido en el ámbito territorial departamental, el cual es el ámbito de competencia de la Contraloría General de Caldas, se tiene que el artículo 272 de la Constitución Política de Colombia, atribuye la vigilancia de la gestión fiscal en los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, a las cuales les corresponde ejercer tal potestad en forma posterior y selectiva.

Lo anterior se traduce en el ejercicio de las funciones misionales a su cargo de vigilar y controlar los recursos públicos de los Caldenses.

La Contraloría General de Caldas, es la entidad encargada de velar por la guarda y la conservación de los recursos públicos, tiene en sus manos la misión esencial de vigilar la transparencia en la gestión de la administración con la finalidad de proteger el interés general, en lo relativo a los derechos de segunda y tercera generación, es decir, los derechos sociales, económicos y culturales y los derechos colectivos y del medio ambiente, respectivamente.

La Contraloría General de Caldas en virtud del decreto 1567 de 1998, decreto 1083 de 2015 establece el sistema de estímulos el cual contempla el programa de bienestar, así mismo, la ley 1960 de 2019 en su artículo 3 contempla: *"Profesionalización del servicio Público. Los servidores públicos independientemente de su tipo de vinculación con el Estado, podrán acceder a los programas de capacitación y de bienestar que adelante la Entidad, atendiendo a las necesidades y al presupuesto asignado. En todo caso, si el presupuesto es insuficiente se dará prioridad a los empleados con derechos de carrera administrativa".*

TEL: (606) 8931450 / 01- 8000 - 417417
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación de Caldas, Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriage

Los programas de bienestar están dirigidos a elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. En consecuencia, las Entidades Públicas del orden Nacional y territorial y los organismos de control con autonomía administrativa, deben diseñar y poner en marcha sus respectivos programas de bienestar e incentivos armonizando las políticas generales y las necesidades particulares e institucionales. Es así como la Contraloría General de Caldas elaboró el plan de bienestar para la vigencia 2026 debidamente adoptado mediante acto administrativo "Resolución 019 del 14 de enero de 2026".

Aunado a lo anterior, los programas de bienestar social deben organizarse como procesos permanentes orientados a crear, mantener y mejorar las condiciones que favorezcan el desarrollo integral del empleado, el mejoramiento de su nivel de vida y el de su familia, bienestar Social para los servidores públicos de Contraloría General de Caldas busca el mejoramiento continuo de la calidad de vida, el reconocimiento a la dignidad humana.

Así mismo, La recreación debe actuar como instrumento de equilibrio para la vida del trabajador, propiciando el reconocimiento de sus capacidades de expresión, imaginación y creación conducentes a lograr su participación, comunicación e interacción en la búsqueda de una mayor socialización y desarrollo.

Cabe resaltar que el programa de bienestar busca mejorar el clima y la cultura organizacional con el fin de lograr mayor motivación, compromiso y lealtad, elementos determinantes para aumentar la productividad y mejorar los niveles de desempeño en la entidad, priorizando la satisfacción de sus necesidades sociales, recreativas, culturales y psicológicas tanto a nivel individual, como laboral, social y familiar.

La Contraloría General de Caldas considera al Talento Humano como eje central del desarrollo de la misión de la misma y por ello se ha propuesto ofrecer las mejores condiciones para el trabajo, el desarrollo de capacidades intelectuales, morales, deportivas, culturales, el fomento de habilidades y el reconocimiento a la labor que realizan los Servidores Públicos, engrandeciendo la Misión Institucional ante la comunidad.

El Plan de Bienestar para la vigencia 2026 de la Contraloría General de Caldas se elaboró a través de encuesta las actividades a desarrollar así: Actividades deportivas y de prevención a la salud, Actividades artísticas culturales, vacacionales y recreativas, y Relaciones Humanas.

Para el cumplimiento de estos programas, se requerirá de la logística acorde con las necesidades de la entidad de cara al plan de bienestar para la presente vigencia, entre ellos auditorios, espacios abiertos, servicio de alimentación preparada y atención en mesa en un establecimiento con sede en la ciudad de Manizales, ello teniendo en cuenta que la Contraloría no cuenta con espacios adecuados para realizar estas actividades.

Así las cosas y dentro del marco del plan estratégico 2026-2029 *"Si todos vigilamos todos ganamos"* liderado por la Contraloría General de Caldas bajo la estrategia *"1.1. Fortalecer la cultura y el clima organizacional a partir de mecanismos de evaluación de desempeño, programas de bienestar social laboral, planes de capacitación e incentivos que promueven el sentido de pertenencia y compromiso."* y proyecto *"1.1.2. Buen Clima y Cultura organizacional a interior de la Contraloría General de Caldas."* acciones: *"4. Ejecutar el Plan Anual de Bienestar Laboral, adelantado para el mejoramiento de la motivación y relaciones entre los Funcionarios"*.

Por lo anterior, es indispensable para la Contraloría General de Caldas, adelantar todos los trámites correspondientes que permita la selección de un contratista a fin de contratar la logística acorde con las necesidades de la entidad, que permita materializar en beneficio de todos los funcionarios de la entidad, el programa de bienestar.

Adicionalmente, la contratación a celebrar, se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones 2026, conforme lo señala el artículo 2.2.1.1.1.4.1, del Decreto 1082 de 2015, con cargo al rubro presupuestal *"2.1.2.02.02.009.02"* denominado *"servicios de gestión de programas sociales, deportivos y recreativos"*.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones

2.1. Objeto a contratar.

Prestación de servicios para la realización de los eventos derivados del programa de bienestar social del empleado de la Contraloría General de Caldas.

2.2. Clasificación UNSPSC

Los bienes objeto del presente proceso de selección se encuentra identificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC, como se indica a continuación:

Código	Producto
80141902	Reuniones y eventos
90101600	Servicios de banquetes y catering
78111800	Transporte de pasajeros por tierra
90101500	Establecimientos para comer y beber
90101700	Servicios de cafetería
90111600	Facilidades para encuentros

2.3. Condiciones técnicas exigidas:

El operador logístico deberá disponer al menos de los siguientes elementos según la solicitud realizada por la Contraloría General de Caldas a través del supervisor del contrato, atendiendo a las actividades programadas, así:

Eventos y/o actividades programadas para realizar en la vigencia 2026.

ACTIVIDAD	DESARROLLO	NÚMERO DE SERVIDORES PÚBLICOS
Actividades deportivas y de prevención a la salud	Promoción y prevención a la salud física y emocional de los servidores públicos.	57 servidores públicos (1 pos semestre)
	Actividades ambientales.	57 servidores públicos (1 por mes)
Reconocimiento Actividades artísticas culturales, vacacionales y recreativas	Reconocer la labor de las secretarias.	8 servidores públicos
	Reconocer a los funcionario su cumpleaños.	57 servidores públicos
	Reconocer el día del hombre y el día de la mujer.	57 servidores públicos
	Reconocimiento día del servidor público.	57 servidores públicos
	Amor y amistad, fortalecimiento de las relaciones de los servidores públicos de la entidad.	57 servidores públicos
	Día del padre y día de la madre.	40 servidores públicos
	Reconocimiento a la familia de los funcionarios de la entidad.	57 servidores públicos
	Reconocimiento al merito	57 servidores públicos
	Día del control fiscal	57 servidores públicos
	Reconocimiento a las profesiones	46 servidores públicos
	Novenas navideña, para los hijos y nietos de los servidores públicos de la entidad.	20 hijos y nietos de los servidores públicos de la entidad.
	Conmemoración día del niño.	20 hijos y nietos de los servidores públicos de la entidad.
	Novenas navideñas, para los servidores públicos de la entidad	57 servidores públicos
Prepensionados	Programa de prepensionados.	9 servidores públicos

TEL: (606) 8931450 / 01- 8000 - 417417
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación de Caldas, Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriage

Relaciones Humanas	Actividad de bienestar para el mejoramiento del clima y la cultura organizacional.	57 servidores públicos
	Cierre de gestión	57 servidores públicos

Requerimientos específicos del servicio.

Producto o Servicio	Descripción
Alimentación	**Estación de café:** Café, agua, aromática y/o té, pasabocas (galletas, pasabocas, mini postres)
	Opción desayuno: Porción de fruta (papaya, mango, banano), omelet de huevo con queso, croissant, café con leche, chocolate y/o jugo.
	Opción Almuerzo: Siempre debe estar conformado por una sopa/crema, proteína de aproximadamente 250gms, al menos un carbohidrato ensalada, bebida (jugo y/o gaseosa) y postre.
	Opción Refrigerio 1: Conformado a base de frutas y alimento dulce tipo postre
	Opción Refrigerio 2: Comida rápida como perro y/o hamburguesa y/o pizza y/o sanduche
	Opción cena: Alimentación tipo gourmet el cual deberá estar conformado por un plato fuerte (Una Sopa o crema, una proteína, un carbohidrato y ensalada), postre y bebida.
Espacios físicos	Salón o recinto con capacidad para alojar el público asistente sentado que permita la realización de actividades lúdicas recreativas.
Establecimiento de comercio	Deberá contar con una establecimiento de comercio, registrado en cámara de comercio, para la atención de los servidores públicos de la Contraloría General de Caldas.
Apoyo de profesionales	Deberá contar con profesionales para desarrollar las actividades de promoción y prevención a la salud.
Logística en el evento	Personal de apoyo según la necesidad (meseros, logística, técnicos).
Sonido	Consola de sonido.
	Parlantes.
Montaje del evento	Carpas para cubrimiento de evento en exteriores con capacidad para atender el número de personas requeridas y sentadas (Incluye sillas).

Producto o Servicio	Descripción
Soporte tecnológico y audiovisual	Micrófono (s) inalámbrico
	Video beam
	Pantalla para proyectar
	Tablero + marcadores + borrador
	Computador Portátil
Transporte Terrestre ida y regreso de los funcionarios	Vehículo tipo buseta (capacidad para 30 a 35 personas incluye el conductor, combustible y demás gastos asociados al servicio de transporte)

Producción logística y de campo

Dentro de estos aspectos, El operador logístico prestará los siguientes bienes o servicios logísticos con cargo al presupuesto, siempre y cuando se obtenga aprobación previa por parte del supervisor del contrato:

1. Instalaciones y mobiliario

Espacio físico: El operador logístico deberá proveer de espacios físicos, cerrados o abiertos que deberán ser adecuados para la realización de los eventos teniendo en cuenta el número de participantes y tipología de eventos.

Estos espacios físicos deben tener fácil acceso y señalización que permitan su ubicación, así mismo deben contar con elementos de seguridad para la integridad de las personas como las salidas de emergencia, rutas de evacuación, extintores y condiciones de accesibilidad.

Mobiliario: Los auditorios, salones o espacios físicos cerrados o abiertos en los cuales se desarrollarán los eventos deberán disponer de sillas y en caso necesario mesas.

Horarios: Los espacios físicos se deben tener disponibles de acuerdo a las necesidades derivadas de la Contraloría General de Caldas.

Personal de Apoyo: Todo aquel requerido con ocasión a la realización de eventos.

El Operador Logístico deberá brindar las herramientas tecnológicas necesarias para el desarrollo de las actividades, tales como: computadores, impresoras, micrófonos, video beam, torres de sonido, pantallas, televisores, dummies, entre otros.

2. Procesos Administrativos

Adecuación y decoración de locaciones donde se realizará el evento o actividad, tales como centros de mesa y ambientación, elementos audiovisuales entre otros.

Tramitar ante las autoridades competentes, los permisos y autorizaciones necesarios para la realización de los eventos, reuniones y actividades programadas bajo el marco del programa de bienestar.

Proponer las locaciones sede de eventos, siempre que esta actividad sea requerida por el supervisor del contrato.
Contar con el personal logístico requerido para cada evento, tales como: coordinadores logísticos, presentadores, personal técnico entre otros.

Contar con equipos técnicos de sonido, iluminación y video, según los requerimientos técnicos necesarios para cada evento.

3. Alimentación

El operador logístico deberá organizar y cubrir el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo, cena, refrigerios, estación de bebidas) para los asistentes al evento, bajo las condiciones autorizadas por el supervisor del contrato y de conformidad con la solicitud de servicios.

Tipos de Alimentación: Desayunos, almuerzos, cenas y refrigerios (Am/Pm), deberán ser elaborados con productos de primera calidad, prevaleciendo el buen gusto en la presentación, temperatura, variedad y sabor.

El operador logístico estará obligado a prestar el servicio en las condiciones de calidad y seguridad establecidas por Ley.

Estación de bebidas: El Operador Logístico dispondrá cuando así lo requiera la solicitud del evento, de una estación de bebida en sitio anexo al salón de reuniones que suministrará agua, café, té o aromática para los asistentes.

4. Servicio de transporte terrestre

El Operador Logístico deberá contar con convenios, alianzas estratégicas o contrato con empresas de trasporte terrestre debidamente autorizada con el fin de realizar los desplazamientos requeridos por el supervisor del contrato.

El transporte terrestre de pasajeros se realizará en vehículos en perfecto estado de funcionamiento, con aire acondicionado en los lugares que por sus condiciones climáticas sea necesario y con el cumplimiento de los requisitos legales que le permitan la libre circulación del vehículo como a sus conductores.

Nota: El servicio de transporte será de uso exclusivo de los funcionarios de la Contraloría General de Caldas y únicamente para las actividades derivadas del programa de bienestar social del empleado.

5. Otros requerimientos

- El operador logístico debe asumir a su costo los gastos de transporte de materiales requeridos para los eventos y manutención del personal a su cargo, que se requiera para apoyar los eventos.
- El sitio donde se lleven a cabo los diferentes eventos deben contar con todas las normas de seguridad para evacuaciones, señalización y demás exigidas para este tipo de eventos.
- El operador logístico teniendo en cuenta la naturaleza o magnitud del evento, tendrá disponible en cualquier Municipio del Departamento de Caldas, el personal logístico u operativo necesario para la realización de la actividad.
- El operador logístico deberá contar con convenios, alianzas estratégicas o contrato con restaurantes de alta calidad de la ciudad de Manizales para la ejecución de actividades programadas dentro del programa de bienestar social.
- En aquellos casos en que, por la naturaleza del evento, sea exigido personal técnico de sonido, video o iluminación para garantizar la adecuada prestación del servicio en el evento o actividad a realizar; sus honorarios y gastos deberán ser incluidos dentro del costo total del servicio contratado. Todos los ítems incluidos en el valor del servicio, deberán estar claramente descritos en el presupuesto del evento y acorde a los precios ofertados.
- Los servicios contratados se prestarán exclusivamente a los funcionarios de la Contraloría General de Caldas.

Servicios no Contemplados: Sin prejuicio de lo anterior, la entidad podrá solicitar servicios que no se encuentren incluidos en el presente documento pero que se encuentren enmarcados en la ejecución del objeto contractual en guarda de los intereses de la Contraloría General de Caldas respetando los valores del mercado.

2.4. Obligaciones generales del contratista

1. Cumplir con la propuesta presentada para dar cabal cumplimiento al objeto del contrato.
2. Informar al supervisor del contrato sobre cualquier cambio que se presente.
3. El contratista tiene la obligación de pagar la Seguridad social sobre el 40% del valor del contrato. Según como lo estipula el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y la Circular Conjunta del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la Protección Social número 000001 del 6 de diciembre de 2004.
4. Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato.
5. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para la ejecución del presente contrato.
6. El contratista tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 1%; PROUNIVERSIDAD el 2%; PROHOSPITAL el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, PROCULTURA EL 1%, para un porcentaje total del 8% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024, la cual adiciona el Capítulo V, artículo 203-1, 203-2, 203-3 y 203-4 y ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023, la cual modifica los artículos 184 y 197 de la ordenanza 816 de 2017, "*Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*".
7. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato, que, junto con la propuesta presentada por EL CONTRATISTA, son documentos que forman parte integral del mismo

2.5. Obligaciones de la Contraloría General de Caldas

1. Cancelar oportunamente al contratista el valor del contrato, de conformidad con la forma de pago estipulada.
2. Designar supervisor para vigilar el cumplimiento de las obligaciones a cargo de las partes.
3. Suministrar la información necesaria y todos los bienes y servicios que requiera el contratista para la ejecución del contrato.

2.6. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el **VEINTICUATRO (24) DE DICIEMBRE DE 2026.**

2.7. Lugar de ejecución. Las actividades se llevarán a cabo en el Municipio de Manizales Caldas.

3. Modalidad de selección de contratista y justificación incluyendo los fundamentos jurídicos.

El marco legal del proceso de selección y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las leyes de la República de Colombia y en especial por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones que regulen la materia.

Teniendo en cuenta la necesidad planteada del presente proceso de contratación y dada su cuantía, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de selección abreviada de menor cuantía, de acuerdo con lo consagrado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 2, literal b), en concordancia con lo estipulado por el Decreto 1082 de 2015 Sección I, Subsección II y las disposiciones de la Ley 1474 de 2011.

La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El artículo 25 de la Ley 80 de 1993 establece en su numeral 7, que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

El mismo artículo en su Numeral 12 establece que con antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos, y los pliegos de condiciones.

La menor cuantía se entenderá por los valores determinados en los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos de conformidad con lo establecido en el literal b del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y de cara al presupuesto de la Entidad, la menor cuantía para la Contraloría General de Caldas en la presente vigencia fiscal equivale a 280 S.M.L.M.V. o sea la suma de $490.253.400.

Que la mínima cuantía la cual no podrá exceder el 10% de la menor cuantía para la Contraloría General de Caldas para la presente vigencia fiscal es la suma de $49.025.340.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, la Entidad procedió a verificar los Acuerdo Marco de Precios vigentes que pudieran adaptarse y/o aplicar a la necesidad de la entidad, en este sentido es importante precisar que una vez revisada la plataforma de Colombia Compra Eficiente – Tienda Virtual

TEL: (606) 8931450 / 01- 8000 - 417417
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación de Caldas, Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriage

del Estado Colombia TVEC-, se verificó que a la fecha no se cuenta con un acuerdo marco de precios para la adquisición de este tipo de bienes y servicios.

4. Presupuesto estimado y justificación del mismo

El valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($180.000.000)**, incluido IVA y todos los impuestos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

El valor total del contrato a celebrar, será el valor total del presupuesto oficial, teniendo en cuenta que se trata de un monto agotable, es decir, se facturará de acuerdo a la demanda de los servicios requeridos y suministrados durante la ejecución del contrato.

Valor que se encuentra respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP	FECHA	RUBRO	VALOR
35	16-04-2026	Rubro *"2.1.2.02.02.009.02"* denominado *"servicios de gestión de programas sociales, deportivos y recreativos"*.	$180.000.000

Nota: El valor total de la propuesta, no podrá sobrepasar la suma anteriormente señalada, so pena de que la propuesta respectiva sea RECHAZADA.

4.1. Análisis que soporta el valor estimado del proceso.

Se anexa documento

5. Forma de pago.

El valor de la presente contratación se efectuará mediante pagos parciales, previa entrega del informe de las actuaciones realizadas por el contratista, certificado del supervisor y presentación de la factura respectiva de ser el caso, acompañada de la certificación por parte del contratista de encontrarse al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

En caso de que el proponente favorecido sea un Consorcio o Unión Temporal, para efectos del pago, éste deberá informar el número del NIT, a nombre del Consorcio o Unión Temporal, así como efectuar la facturación en formato aprobado por la DIAN a nombre del respectivo Consorcio o Unión Temporal.

La Contraloría General de Caldas sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros.

El proponente tiene la obligación de realizar el pago de las estampillas, estas últimas corresponden a los siguientes porcentajes: PRODESARROLLO el 1%; PROUNIVERSIDAD el 2%; PROHOSPITAL el 1%; PROADULTO MAYOR el 3%, PROCULTURA EL 1%, para un porcentaje total del 8% de estampillas por concepto del valor a contratar antes de IVA, serán descontados de cada pago conforme lo establecido en la ordenanza 983 del 25 de noviembre de 2024, la cual adiciona el Capítulo V, artículo 203-1, 203-2, 203-3 y 203-4 y ordenanza 961 del 01 de noviembre de 2023, la cual modifica los artículos 184 y 197 de la ordenanza 816 de 2017, "*Por la cual se expide el estatuto de rentas del departamento de Caldas y se dictan otras disposiciones*".

6. Evaluación de la oferta.

Posterior a la evaluación de los componentes jurídico, experiencia y financiero, se procederá a realizar la asignación de puntajes de las propuestas ADMISIBLES, con el objeto de realizar la evaluación económica y de calidad para determinar el orden de elegibilidad en aplicación del literal a) del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del

Decreto 1082 de 2015: la ponderación de los elementos de calidad y precios soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones, para lo cual se cumplirán los siguientes pasos:

La evaluación será realizada sobre las ofertas que queden habilitadas y de acuerdo a los siguientes criterios:

Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluación	Puntaje
Factor Económico	**60**
Servicio Agregado	**29.75**
Incentivo a la Industria Nacional	**10**
Emprendimientos y empresas de mujeres	**0.25**
TOTAL	**100**

FACTOR ECONÓMICO

La evaluación económica se realizará con fundamento en los valores estimados para cada uno de los ítems conforme al tarifario indicado en el anexo de oferta económica.

En primer lugar, La Contraloría General de Caldas verificará que el tarifario indicado en el anexo de oferta económica aportado con la propuesta corresponda al publicado por la entidad y realizará la evaluación del factor precio teniendo en cuenta solamente el valor total de la propuesta. (El sumatorio total de todos los ítems).

El proponente que suministre los precios más favorables para la entidad se le asignará el mayor puntaje (60 puntos) y los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres directa.

PUNTAJE = (60 x menor valor) / valor de la propuesta.

SERVICIO AGREGADO

Este factor otorgará un máximo puntaje (29.75) puntos acumulables al proponente que ofrezca, sin costo adicional los siguientes servicios como valor agregado de su oferta:

Actividad	Ítem Condición	Puntaje
6.Reconocimiento a la familia de los funcionarios de la Entidad	Realización de actividad lúdica (*entrada a cine o a parques recreativos)* para máximo tres (3) personas.	15
3. Reconocer a sus funcionarios su cumpleaños	Apoyo adicional al requerido para esta actividad consistente en una persona encargada de realizar actividades lúdicas recreativas.	10
4 Reconocimiento día del servidor público.	Entrega de recordatorios para los 56 funcionarios.	4.75

En virtud de lo anterior, este requisito se acreditará mediante una declaración bajo la gravedad de juramento, donde se exprese el ofrecimiento, en la que el proponente se compromete a entregar servicios adicionales antes descritos, para lo cual allegará el documento suscrito por el proponente.

Este ofrecimiento será verificado por parte de la supervisión en la ejecución del contrato y hará parte de las obligaciones específicas del respectivo contrato.

INCENTIVO LA INDUSTRIA NACIONAL

TEL: (606) 8931450 / 01- 8000 - 417417
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación de Caldas, Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriage

Para apoyar la industria nacional a través del sistema de compras y contratación pública, en la evaluación se asignarán un puntaje de hasta DIEZ (10) a los proponentes que ofrezcan Bienes o Servicios Nacionales.

- Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal colombiano, obtendrá un puntaje de diez (10) puntos.
- Si el proponente oferta servicios de origen nacional y personal extranjero o a la inversa, obtendrá un puntaje de cinco (5) puntos.
- Si el proponente oferta servicios de origen extranjero y personal de la misma naturaleza, obtendrá un puntaje de cero (0) puntos.

EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de la promoción de emprendimientos y empresas de mujeres, se asignará máximo 0.25 puntos al oferente que cumpla una de las condiciones, reglamentado según el Decreto 1860 de 2021, para promover los emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

ÍTEM	CONDICIÓN
1	Persona Jurídica: Más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.
2	Persona Jurídica: Por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso*
3	Persona natural, sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.
4	Las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección

Si no se hace ofrecimiento en estos aspectos el puntaje será de cero (0)

NOTA 1: Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador. Para acreditar dicha condición y otorgar dicho puntaje es menester que, se adjunte la tarjeta profesional del revisor fiscal y los antecedentes disciplinarios de la Junta Central de contadores con una fecha máxima de treinta (30) días calendario anterior a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

NOTA 2: Los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

CONTENIDO DEL SOBRE – PROPUESTA:

1. Carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica (según formato anexo). En el caso de presentarse la propuesta en la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación deberá estar firmada por cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.

2. Cédula de ciudadanía de la persona natural, representante legal persona jurídica o cada uno de los consorciados.

3. Libreta militar de la persona natural, representante legal persona jurídica o cada uno de los consorciados. (Cuando aplique).

3 Certificado de existencia y representación legal del proponente persona jurídica con máximo 30 días de vigencia contados a partir del cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas jurídicas, presentar el Certificado de existencia y representación legal de cada una.

4 Certificado de Registro Mercantil del proponente persona natural con máximo 30 días de vigencia contados a partir del cierre del proceso. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa integrada por una o varias personas naturales, presentar el Certificado de Registro Mercantil de cada una.

5 Garantía, que ampare la Seriedad de la Propuesta presentada por los futuros proponentes, por el 10% del valor del presupuesto oficial y una vigencia de 4 meses contados desde el día de presentación de la oferta. Cuando el ofrecimiento sea presentado bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural. LA CONTRALORÍA GENERAL DE CALDAS podrá solicitar la ampliación de la vigencia cuando se prorrogue el plazo establecido para la adjudicación. Si se presenta una póliza de seguros, la misma debe presentarse junto con el respectivo clausulado.

6 Certificado de Registro Único de Proponentes. En caso de propuestas presentadas en consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá anexar dicho certificado y acreditar su inscripción y clasificación en las actividades y en las especialidades señaladas con sus respectivos grupos exigidos. (30 días de vigencia).

7 Registro Único Tributario actualizado del proponente persona natural, persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa.

8 Autorización para la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato Expedido por la Junta Directiva o de la Asamblea de socios de la persona jurídica, según corresponda.

9 Prueba de encontrarse al día en el pago de obligaciones con el sistema de seguridad social integral y parafiscal. Las personas jurídicas allegarán certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el representante legal; las personas naturales, declaración juramentada. Si el proponente es un consorcio, unión temporal o cualquier otra forma asociativa, se requerirá de cada uno de sus integrantes.

Si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal, deberá aportar:

- Copia de la cédula de ciudadanía del revisor fiscal.
- Copia de antecedentes de la junta central de contadores vigente.

10 Certificados expedidos por entidades contratantes o empleadores, actas de liquidación, que comprueben el cumplimiento de la experiencia requerida.

TEL: (606) 8931450 / 01- 8000 - 417417
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación de Caldas, Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriage

11 Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.

12 Certificación de paz y salvo en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas.

13 Declaración bajo la gravedad de juramento que no han sido sancionados o multados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de la selección, o en su defecto informar la multa o sanción, con las entidades respectivas: (indicar el nombre de cada entidad). (En caso de consorcios o uniones temporales este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes).

14 Los consorcios y uniones temporales allegarán documento de constitución en donde debe estar definido la designación del representante de los integrantes con facultad para presentar la propuesta y suscribir el contrato, con señalamiento de las normas que regulan su responsabilidad y sus relaciones con los asociados. Si están conformados por personas jurídicas deberán comprobar la facultad de los representantes legales para integrar la figura asociativa.

15 Anexo 1. Especificaciones técnicas.
16 Anexo 2. Carta presentación de la propuesta
17 Anexo 3. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades
18 Anexo 4. Certificado de bienes y servicios de origen nacional (opcional)
19 Anexo 5. Oferta económica
20 Anexo 6. Pacto de Transparencia
21 Anexos 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15 y 16. Criterios de desempate (Opcional).
22 Anexo 17. Autorización para el tratamiento de datos personales
23 Anexo 18. Manifestación de no registro en el REDAN y/o certificado del registro de deudores alimentarios morosos de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.
24 Anexo 19. Minuta del contrato

CRITERIOS DE DESEMPATE: En caso de empate, la entidad acogerá lo establecido en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021; Para esto, se atenderán las recomendaciones del Concepto C-043 de 2022 de Colombia Compra Eficiente y las disposiciones del Decreto 1860 de 2022 en razón a los documentos de soportes que deberán presentar los oferentes para validar cada uno de los criterios.

(...)

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

7. Identificar y clasificar los riesgos del proceso de contratación.

Según lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, el Riesgo se define como «*un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato*». En este sentido, y con fundamento en la exigencia del artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 la Contraloría General de Caldas ha identificado los siguientes riesgos asociados al equilibrio económico.

1. Nº 2.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE ASUGNA?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMNTADOS	Impacto después de tratamiento	¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR	FECHA ESTIMADA QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	Monitoreo y revisión

TEL: (606) 8931450 / 01- 8000 - 417417
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación de Caldas, Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriage

													PROBABILIDAD	Impacto	VALORACIÓN DEL RIESGO	Categoría				¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿CUANDO?
1	General	Interno	Planeación	Riesgo Operacional	El diseño de la contratación no permite satisfacer las necesidades de la CGC, cumplir su misión y el cumplimiento de sus objetivos y metas misionales.	Afectación del funcionamiento de la entidad, incumplimiento del plan estratégico y eficacia en los objetivos misionales de la CGC	1	2	3	Riesgo bajo	Contraloría General de Caldas	Fortalecer la etapa de planeación, profundizando en las necesidades de la CGC a partir del análisis del sector y el comportamiento del mercado que respete la pluralidad de oferentes.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Dependencia que crea la necesidad	2 meses antes de la terminación de la vigencia.	Al inicio de vigencia y antes de la aprobación del Plan Anual de Adquisiciones.	Análisis de las necesidades propuestas desde la formulación del Plan Anual de Adquisiciones	Semestral mente
2	General	Interno	Selección	Riesgo Operacional	Selección de un contratista que no cumpla con la totalidad de los requisitos o se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad.	Afectación de la ejecución contractual y desgaste administrativo. Posibles faltas disciplinarias	1	5	6	Riesgo alto	Contraloría General de Caldas	Verificación de los antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Oficina Jurídica	Entre la formulación de los estudios previos y la verificación de requisitos.	Antes de la suscripción contractual	antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales del contratista antes de la suscripción.	Previamente a la suscripción del contrato.
3	General	Interno	Contratación	Riesgo Operacional	Incumplimiento o tardanza en la publicación del contrato en el SECOP.	Afectación al principio de transparencia y publicidad contractual.	2	1	3	Riesgo bajo	Contraloría General de Caldas	Seguimiento de las publicaciones contractuales realizadas en el SECOP.	1	1	2	Riesgo bajo	No	Oficina Jurídica	Entre la suscripción del documento contractual y [illegible]	después de la suscripción del documento contractual	Verificación en el SECOP de las publicaciones contractuales s.	Mensual
4	General	Externo	Contratación	Riesgo Operacional	La prestación del servicio a la CGC no cumple con las condiciones de calidad solicitadas.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual. Debida aprobación de garantías exigidas por la CGC.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisión	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
5	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Incumplimiento del contrato por circunstancias atribuibles exclusivamente al contratista.	Declaratoria de caducidad del contrato y/o imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato.	2	5	7	Riesgo Alto	Contratista	Adecuada supervisión contractual	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisión	En la ejecución contractual	Antes de la terminación del contrato.	Presentación oportuna de informes de actividades realizadas y de productos entregables.	Mensual
6	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Retraso en el pago por parte de la entidad	Afectación de la ejecución presupuestal del contrato. Presuntas acciones judiciales en contra de la CGC.	1	4	5	Riesgo Medio	Contraloría General de Caldas	Pago en los plazos establecidos según la certificación expedida por el supervisor del contrato.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Oficina Financiera	Desde la presentación de la primera factura y/o cuenta de cobro	Antes de la terminación del contrato y cierre de vigencia.	Presentación oportuna de las cuentas de cobro y/o facturas por parte de los contratistas.	Mensual (conforme a la estipulación n contractual de pagos)
7	General	Externo	Ejecución	Riesgo Operacional	Uso indebido de la información proporcionada por la CGC	Imposición de multa y/o liquidación unilateral del contrato por violación a la cláusula de confidencialidad	1	2	3	Riesgo bajo	Contratista	Adecuada supervisión contractual respecto a la entrega de la información por parte de la CGC.	1	1	2	Riesgo Bajo	Si	Supervisor	En la ejecución contractual Antes de la terminación del contrato	Antes de la terminación del contrato	Control de la información entregada al contratista para el cumplimiento del objeto contractual.	Mensual

8. GARANTÍAS.

El proponente favorecido, deberá constituir una garantía única en favor de la Contraloría General de Caldas expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, que ampare los siguientes riesgos:

Cumplimiento de las obligaciones surgidas en el contrato, por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del mismo, con una vigencia igual al término del contrato y seis (06) meses más.

Calidad del servicio, corresponderá al diez (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato y seis (06) meses más

Pago de salarios y prestaciones sociales por una cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato y por una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más.

Garantía de responsabilidad civil extracontractual. Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Valor 200 SMMLV y vigencia igual al periodo de ejecución del contrato.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

Seriedad de la Propuesta:

Con el fin de garantizar la seriedad de la propuesta presentada por los futuros proponentes, el oferente deberá constituir garantía de seriedad de la propuesta por el 10% del valor del presupuesto oficial y una vigencia de cuatro (4) meses contados desde el día de presentación de la oferta.

El valor de las primas y demás gastos que demande la constitución, prórrogas y modificaciones de las garantías contractuales serán por cuenta del contratista favorecido.

El contratista se compromete a reponer las garantías contractuales cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros; igualmente en el caso de que se prorrogue la vigencia del contrato, deberá ampliar o prorrogar las citadas garantías.

9. SUPERVISIÓN

La supervisión de las obligaciones contractuales estará a cargo de **JOHANA FERNANDA HINCAPIE RENDON,** Líder del Grupo de Gestión Humana, Contraloría General de Caldas, quien tendrá las siguientes funciones: **a)** Realizar la supervisión administrativa y financiera para el cumplimiento del objeto del presente contrato. **b)** Realizar las actas de supervisión correspondientes, diligenciado el formato de certificación de pago, la cual debe ser radicada en físico en el Grupo de administración de recursos físicos y financieros y en físico y digital en el Grupo Gestión Jurídica, en este marco, la supervisión tendrá el deber de velar la oportuna publicación de documentos ante el Secop II. **c)** Velar por que el contratista cumpla oportunamente con las obligaciones adquiridas, en las condiciones técnicas exigidas en la presente invitación. **d)** Verificar que el contratista cumpla con las obligaciones que se generen en desarrollo de este contrato en lo relacionado con la seguridad social integral y aportes conforme a lo establecido en la ley. **e)** Proyectar el acta de liquidación del contrato.

Es importante indicar que, quienes ejerzan la supervisión de los contratos estatales deberán efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato y/o orden de compra, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

TEL: (606) 8931450 / 01- 8000 - 417417
info@contraloriageneraldecaldas.gov.co
Edificio de la Gobernación de Caldas, Piso 2 - Manizales Caldas.
www.contraloriage

Esto dando alcance al capítulo II, título I del Manual de Contratación expedido por la Contraloría General de Caldas, mediante resolución 0462 de fecha 07 de noviembre de 2023, en el cual se encuentra estipulado las responsabilidades, obligaciones, actividades requeridas en Secop II y demás asuntos indispensables para lograr una correcta supervisión contractual.

10. ACUERDO COMERCIAL

El presente proceso de contratación no se encuentra cobijado por un acuerdo comercial marco de precios.

Dado en Manizales a los diez (10) días del mes de abril de dos mil veintiséis (2026).

Johana Fernanda Hincapié R

JOHANA FERNANDA HINCAPIE RENDÓN
Líder grupo gestión humana
Contraloría General de Caldas

KATHERINE JOHANA CARMONA FUQUENES
Asesora Jurídica
Contraloría General de Caldas